

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES
10663

COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
RUT. N° 76.029.643-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 17-12-2009

DRE.08/N° Ex. 12097 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14-12-2009, presentada por don(a) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N° 7.601.866-9 y Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, RUT N° 76.029.643-0**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN 772**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **SUPERMERCADO-COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle MANUEL BALMACEDA N° 62**, de la Comuna de **LAJA**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N°(s) 5784 de 04-12-95 (modificada por Resoluciones N° Ex. 4885 de 18-10-96; 3805 del 31-07-97 y 5329 del 28-10-97); todas de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL
CAJA			
ELCA-UNIWELL	UX 60	465	120283
1			

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **ELCA S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TECLAS REFUND, PACKED SALE 1-2 Y 3, BUFFER PRINT, RECEIPT OFF, % 3, ITEM (-), SUBTL (-), STORE, NO SALE, R/A Y P/O.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copias de la Res. Ex. N° N° 5784 de 04-12-1995, Res.Ex. N° 4885 de 18-10-1996, Res.Ex. N° 3805 de 31-07-1997, Res.Ex. 5329 de 28-10-1997, todas de la Subdirección de Informatica del Servicio de Impuestos Internos

Por ningún motivo, podrán interconectar estas máquinas a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual o en una red interconectada de máquinas registradoras de la misma marca y modelo.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, **COMUNIQUESE** Y
NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

PAMELA ARAVENA PINO
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES (S)

PAP/AMF/amv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- UNIDAD DE LOS ANGELES (Adj. F/2773)
- Sr(a).Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
CAUPOLICAN 772
CONCEPCION